HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 228

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL PEDIDO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.-

228

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

6

San Isidro, 12 de mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El inicio del Pedido de Suministro N° 3-649-25/2025 de parte de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, para la "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD", y:

CONSIDERANDO:

Que, el día martes 29 de abril del corriente año, se publicó a través del Boletín Oficial el Decreto N° DECRE-2025-443-SI-INTEN, el cual tiene como Referencia: "Expediente N° EX-2025-00006253-SI-SECAMEP – Adjudicar a DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101417-5) la Licitación Pública N° 11/2025, para la INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD";

Que, como consecuencia del citado Pedido de Suministro, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 11/2025, autorizado por intermedio del Decreto N°143/2025;

Que, del acta de apertura resulta la presentación de dos (2) ofertas, que se detallan a continuación: Oferta N° 1: "PREDIAL CONSTRUCTORA S.A." y Oferta N° 2: "DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.";

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Generales de ambas ofertas por parte de la Dirección General de Compras, intervino la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, quien tomando en consideración el informe técnico suscripto por la Subsecretaría de Movilidad y la Dirección General de Infraestructura del Transporte, efectuó la evaluación de las mismas en su informe IF-2025-00049528-SI-JGAB, de fecha 24 de abril del corriente año;

Que, en dicho informe, la citada Comisión recomienda, de conformidad con el criterio establecido en el artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2025 a favor del Oferente N° 2, DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101417-5), por un monto total de Pesos Quinientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos ($536.654.175,55.-), por ajustarse a los requisitos administrativos, legales, contables y técnicos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y por resultar ser, la oferta económicamente más conveniente para la comuna;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

6

Que, se encuentran acreditados los recaudos procedimentales y legales para la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación de la licitación a la oferta referida, habiendo las áreas competentes tomado debida intervención;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe los siguientes puntos respecto al Decreto N° DECRE-2025-443-SI-INTEN, Expediente N° EX-2025-00006253-SI-SECAMEP:

a) Las razones que justifican la cantidad de dinero a gastar en la "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD" (Pesos Quinientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos, $536.654.175,55.-).

b) La distribución de los reductores de velocidad a colocar, especificando el lugar de cada uno de ellos, la cantidad a colocar y el monto a gastar por cada uno.

c) El convenio o acuerdo suscripto con el Oferente N° 2 "DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71101417-5)" para la colocación de los reductores de velocidad, incluyendo los términos y condiciones de dicha contratación.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte al informe solicitado la documentación respaldatoria que considere pertinente para aclarar la situación planteada.

Artículo 3°: De forma. -

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN A LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN A LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 9/5/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 12 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 MAY 2025
Hora 13:45
RECIBIDO